ADICION AUTO

Mg
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
RADICADO No 2020-314

Al despacho, Bucaramanga. 11 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintiuno.

El apoderado del demandante señor LEONARDO VARGAS ORTIZ en el ejecutivo contra MANUEL CRUZ YULE MENSA en el anexo 019 solicita se decrete una medida cautelar consistente en el embargo de dineros que posea el demandado en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S en diferentes bancos de la ciudad.

Se observa que se solicitó una medida cautelar similar y mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021 se decretó el embargo y retención de dineros del demandado señor MANUEL CRUZ YULE MENSA, en los mismos bancos, y la evidencia es que a los anexos visibles a los Nos. 09, 011, 015 y 017 los bancos Caja Social, Itau, Gnb Suda meris y comultrasan, dieron respuesta informando que el demandado no era titular de ninguna cuenta.

En consecuencia no hay lugar a decretar la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7bfadc043a7441bcb035794ecd88858599741354db62ee5a74d7012f038f492
Documento generado en 11/08/2021 06:43:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica